

RESOLUCION C. S. N°

22

JOSÉ C. PAZ, 06 MAR 2023

VISTO:

La Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución (RO) N° 126 del 27 de mayo de 2015, las Resoluciones (R) N° 353 del 29 de noviembre de 2020, N° 674 del 09 de diciembre de 2021 y N° 251 del 14 de febrero de 2023, el Expediente N° 1162/2022 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el ESTATUTO de la UNPAZ reconoce a la educación como bien público y un derecho social estableciendo entre sus funciones "Asegurar la igualdad de oportunidades y posibilidades, desarrollando una apertura plural sin discriminación alguna hacia todos los sectores de la sociedad".

Que por Resolución (RO) N° 126/2015 se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE BECAS INTERNAS DE LA UNPAZ, cuyo objetivo primordial estaba encauzado a favorecer, impulsar y acompañar a los estudiantes en situaciones de vulnerabilidad socioeducativa.

Que en marco de la Pandemia de COVID-19 el Sr. Rector ha adoptado distintas medidas concordantes con las disposiciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL y las recomendaciones de las AUTORIDADES SANITARIAS, orientadas a sostener las trayectorias de los y las estudiantes, implementado inicialmente la modalidad pedagógica de educación a distancia y el posterior retorno gradual a las actividades académicas de carácter presencial.

Que en línea con lo expuesto, se adecuaron los procedimientos de inscripción y los requisitos de evaluación y adjudicación para la Convocatoria a Becas Internas, dando por aprobado el PROCEDIMIENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ EN CONTEXTO DE EMERGENCIA (ver Resoluciones (R) N° 353/2020 y 674/2021).

UNPAZ
M

Que el 14 de febrero de 2023 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, la Resolución N° 251 con el objetivo de sistematizar en un único documento las modificaciones implementadas y las diferentes contemplaciones efectuadas, asegurando así la eficiencia de la gestión administrativa, el cumplimiento de los fines propuestos y el adecuado desarrollo del programa Becas Internas.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso r) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la citada resolución.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso x) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de la Resolución N° 251 firmada por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 14 de febrero de 2023, que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N° 251

JOSÉ C. PAZ, 14 FEB 2023

VISTO,

La ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias; el Estatuto de esta UNIVERSIDAD; la Resolución del entonces RECTOR ORGANIZADOR N° 126 del 27 de mayo del 2015; las Resoluciones del RECTOR N° 353 del 09 de Noviembre del 2020 y N° 674 del 09 de Diciembre de 2021; el expediente N° 1162/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ (UNPAZ), reconoce a la educación como un bien público y un derecho social (v. Art. 2° Tercer párrafo), estableciendo entre sus funciones "Asegurar la igualdad de oportunidades y posibilidades, desarrollando una apertura plural sin discriminación alguna hacia todos los sectores de la sociedad" (Art. 3° inc. c).

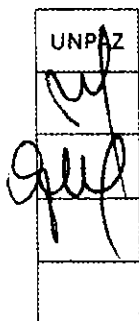
Que en el mismo sentido, por Resolución del entonces RECTOR ORGANIZADOR (RO) N° 126/2015 se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE



BECAS INTERNAS DE LA UNPAZ, cuyo objetivo primordial estaba encauzado a favorecer, impulsar y acompañar a los estudiantes en situaciones de vulnerabilidad socioeducativa.

Que desde el origen de dicha normativa, la UNPAZ ha buscado mejorar las políticas internas sobre el sistema de becas, a los efectos de mantener vigente los principios de equidad en el acceso a la trayectoria académica, entendida desde la educación inclusiva; y en la permanencia y sostenimiento de los estudios universitarios.

Que a raíz de la Pandemia causada por coronavirus (COVID-19), circunstancia que a la fecha resulta de público conocimiento, el GOBIERNO NACIONAL estableció por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios, en lo sustancial, la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado actualmente hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, por su similar N°867/2021.



Que en dicho marco el Sr. RECTOR (R), ha adoptado distintas medidas concordantes con las disposiciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL y las recomendaciones de las AUTORIDADES SANITARIAS, orientadas a sostener las trayectorias de los y las estudiantes, implementando inicialmente la modalidad pedagógica de educación a distancia, y el posterior retorno gradual a las actividades académicas de carácter presencial.

Que en línea con lo expuesto, se adecuaron los procedimientos de inscripción y los requisitos de evaluación y adjudicación para la Convocatoria a Becas Internas, dando por aprobado el "PROCEDIMIENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ EN CONTEXTO DE EMERGENCIA" (v. Resoluciones (R) N° 353/2020, 674/2021).

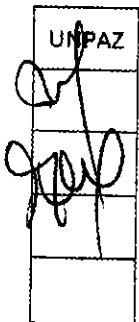
Que dicho procedimiento, proporcionó un sistema íntegro que permitió el fortalecimiento institucional del régimen de Becas, mediante procesos que brindaron claridad, celeridad y eficacia en las acciones desarrolladas en el mencionado contexto.

Que, sentado lo que antecede, y en reconocimiento de las condiciones favorables anteriormente descritas; se torna imprescindible disponer de normativa que permita sistematizar en un único documento, las modificaciones implementadas y las diferentes contemplaciones efectuadas; asegurando así la eficiencia de la gestión administrativa, el cumplimiento de los fines propuestos y el adecuado desarrollo del programa de Becas Internas.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA, la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso r) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Becas Internas UNPAZ, de conformidad con el Anexo I y sus Apéndices que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Derogar el Reglamento General de Becas Internas, aprobado por el artículo 4º de la Resolución del RECTOR ORGANIZADOR N° 126/2015.

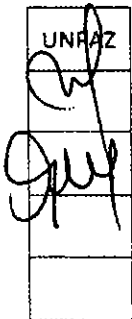
ARTÍCULO 3º.- Delegar en la SECRETARÍA ACADÉMICA la atribución de establecer cada año las disposiciones que integran los APÉNDICES I y II del Reglamento aprobado por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del primer día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad.

ARTÍCULO 5 º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N°.....251



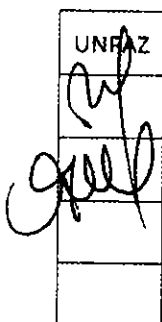
**ANEXO
RESOLUCION N°****ANEXO I****REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ**

ARTÍCULO 1º.- Las becas internas para los/las estudiantes de la UNPAZ, se otorgarán de acuerdo a los criterios establecidos en el presente "REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ".

ARTÍCULO 2º.- Las becas tienen por finalidad facilitar el acceso, la continuidad de las trayectorias y el egreso de la universidad a aquellos/as estudiantes que se encuentren cursando carreras de pregrado y grado que se dicten en la UNPAZ.

ARTÍCULO 3º.- Las becas internas tendrán validez solamente durante el año calendario en que fueron otorgadas y se abonarán en 9 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La duración de la misma será anual. El beneficio es de carácter personal e intransferible del becario.

ARTÍCULO 4º.- Los/as estudiantes podrán postularse a la convocatoria de Becas Internas UNPAZ, de forma general, y sólo podrán ser beneficiarios de un único tipo de beca interna, cuyo otorgamiento estará sujeto a la evaluación realizada por la SECRETARÍA ACADÉMICA en cuanto al cumplimiento de los requisitos para cada



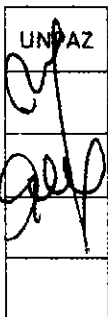
tipo de beca interna.

ARTÍCULO 5º.- Los tipos de becas internas UNPAZ serán:

- a) Becas Internas de Ayuda Económica: Destinadas a alumnos/as que cumplan con los requisitos académicos previstos para acceder a dichas becas, conforme al Apéndice I de la presente y cuya situación económica comprobable constituya un impedimento para el desarrollo regular de sus estudios universitarios.
- b) Becas Internas por Mérito Académico: destinadas a aquellos/as alumnos/as que hayan obtenido un rendimiento académico destacado, según los criterios establecidos en el Apéndice I.
- c) Becas internas por Discapacidad: destinadas a los/las estudiantes con certificación de discapacidad vigente, generada por la autoridad pública competente (presentación del Certificado Único de Discapacidad).

ARTÍCULO 6º.- No podrán ser beneficiarios de la Beca Interna UNPAZ los/las estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) ser egresado de cualquier carrera de nivel superior (de la UNPAZ u otra universidad);
- b) haber finalizado la cursada de la totalidad de unidades curriculares de la carrera, aun cuando adeude exámenes finales y/o la presentación del trabajo final;

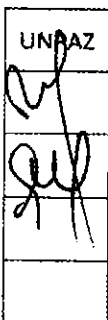


- c) no cumplir con la condición de alumno regular, según la normativa vigente;
- d) encontrarse realizando trabajo remunerado en la Universidad;
- e) poseer becas, o beneficios similares gestionados o financiados por esta Universidad, o por otros organismos nacionales, sin perjuicio de aquellos casos en que expresamente se disponga lo contrario.

La presentación de la solicitud a la Beca, implica el conocimiento y aceptación del **REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ** y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten.

ARTÍCULO 7 °.- La SECRETARÍA ACADÉMICA confeccionará el cronograma de la convocatoria a las Becas internas, junto con la difusión, los requisitos, y plazos para la presentación al llamado a la convocatoria.

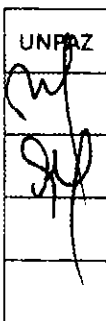
ARTÍCULO 8°.- La inscripción a las becas internas UNPAZ, se realizará a través de un formulario digital disponible en la página <https://estudiantes.unpaz.edu.ar/autogestion/>, accediendo con el usuario y clave de SIU GUARANÍ. Solo se aceptarán solicitudes cuyos formularios de inscripción se encuentren con todos sus campos requeridos completos, en el período que oportunamente se establezca. La información allí consignada tendrá carácter de declaración jurada.



ARTÍCULO 9°.- Vencido el plazo de la convocatoria, la SECRETARÍA ACADÉMICA evaluará cada postulación mediante los criterios establecidos en el Apéndice I, y elaborará el orden de mérito correspondiente, junto con un informe del resultado de la convocatoria.

ARTÍCULO 10°.- La SECRETARÍA ACADÉMICA remitirá el orden de mérito y el informe a la COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN, a conformarse a fin de evaluar las postulaciones y proponer la distribución internas de las Becas según lo establecido en el artículo 9°, preservando la confidencialidad de los datos. La COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN estará conformada por representantes de las secretarías de INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ACADÉMICA.

ARTÍCULO 11.- Luego del informe de la COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN, la SECRETARÍA ACADÉMICA elaborará el proyecto de Resolución de adjudicación, estableciendo como propuesta los montos para cada tipo de beca a fin de ser evaluados por la SECRETARÍA GENERAL y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. La SECRETARÍA ACADÉMICA podrá solicitar o sugerir la modificación de los montos de las distintas becas internas de la UNPAZ con la conformidad de las SECRETARÍAS GENERAL Y DE ADMINISTRACIÓN.

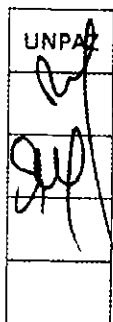


ARTÍCULO 12°.- La SECRETARÍA ACADÉMICA pondrá a disposición de la

comunidad universitaria la información acerca de la asignación de las Becas y establecerá un período de reclamo dentro del cronograma previsto en el artículo 7°. Los reclamos deberán formularse ante la MESA GENERAL DE ENTRADA, SALIDA Y ARCHIVO de la UNPAZ dentro del plazo establecido para tal fin. Pasado dicho período no se aceptarán reclamos ni se realizarán reconsideraciones.

Será responsabilidad de los/las estudiantes la verificación de los resultados a través de las publicaciones que se estipulan para tal fin.

ARTÍCULO 13°.- Para el sostenimiento como beneficiario de la beca interna, los/las estudiantes deberán estar inscriptos/as en al menos DOS (2) materias en el primer cuatrimestre del ciclo lectivo en que perciben el beneficio, o bien registrar una inscripción en una materia anual en agosto del año lectivo anterior y en una materia del primer cuatrimestre del año lectivo en que perciben el beneficio. Similar condición deberá sostenerse para el segundo cuatrimestre del año en curso de la beca.

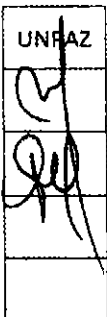


ARTÍCULO 14 °.- Las Becas Internas UNPAZ serán abonadas por la DIRECCIÓN DE TESORERÍA a nombre del beneficiario y sólo serán válidas durante el año en que fueron adjudicadas. Se abonarán en NUEVE (9) pagos mensuales iguales y consecutivos, de acuerdo a la modalidad que estipula la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. Las fechas de cobro serán oportunamente notificadas a los beneficiarios por la DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

ARTÍCULO 15 °.- Todo becario/a que transcurrido el plazo de dos meses desde la adjudicación no se notifique de las comunicaciones que realiza la Universidad respecto a la documentación a presentar para hacer efectivo el cobro de su beca será motivo para la suspensión definitiva de su beca. La SECRETARÍA ACADÉMICA se expedirá en cuanto a la resolución de estos casos.

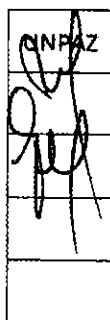
ARTÍCULO 16 °.- Se suspenderá inmediatamente el pago de la beca Interna UNPAZ a aquellos beneficiarios que perciban en forma conjunta otro beneficio similar (Beca Progresar, Manuel Belgrano u otras), perdiendo automáticamente su condición de beneficiario de la Beca Interna UNPAZ. En todos los casos, la SECRETARÍA ACADÉMICA será la responsable de evaluar individualmente la situación de los/las estudiantes y la resolución a aplicar en particular.

ARTÍCULO 17°.- Se dispondrá la cesación del beneficio de la beca en los siguientes casos:



- a) Si se comprobare que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, tornándose pasible de la aplicación de sanciones.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente "REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ"
- c) Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento.

- d) Por finalización del cursado de la totalidad de unidades curriculares de la carrera, aun cuando se adeuden exámenes finales y/o la presentación del trabajo final, en el transcurso del periodo de cobertura de la beca.
- e) Por no registrar inscripciones en la cantidad de materias previstas en el artículo 13° del presente.
- f) Por renuncia del beneficiario;
- g) Por muerte o inhabilitación del becario;
- h) Por darse de alta becas o beneficios similares gestionados con el mismo objetivo, que resulten incompatibles con la aplicación del presente beneficio.
- i) Por falta de crédito presupuestario.



APÉNDICE I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE BECAS INTERNAS UNPAZ

Para adjudicar las becas a los/as estudiantes se evaluará el desempeño académico, así como las condiciones socio-económicas del aspirante y su entorno familiar, conforme los criterios que se describen a continuación:

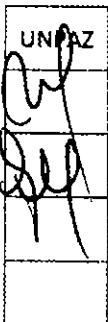
1. DESEMPEÑO ACADÉMICO:

La determinación del desempeño académico de los/as estudiantes se realizará teniendo en cuenta:

a) La cantidad de materias aprobadas en el año calendario 2022, de acuerdo con las situaciones que se enuncian a continuación:

I. Los y las estudiantes que ingresaron a la carrera en forma previa a agosto 2022 deberán haber aprobado al menos CUATRO (4) materias (uucc) durante el año calendario 2022 o su equivalente considerando que las materias anuales se contabilizan por dos.

II. Los y las estudiantes que ingresaron a la carrera en agosto de 2022 deberán haber aprobado DOS (2) materias (uucc) cuatrimestrales y/o haberse



inscripto en una materia anual.

III.- Los y las estudiantes con discapacidad que ingresaron a la carrera en forma previa a agosto 2022 deberán haber aprobado al menos DOS (2) materias(uucc), o bien UNA (1) materia anual durante el año calendario 2022.

IV.-Los y las estudiantes con discapacidad que ingresaron a la carrera en agosto de 2022 deberán haber aprobado al menos UNA (1) materia cuatrimestral o haberse inscripto en una materia anual.

b) Para el otorgamiento de las Becas por mérito académico se considerarán los/las estudiantes cuyo promedio supere los ocho (8) puntos y que además hayan aprobado la totalidad de las materias previstas en el plan de estudio del año que cursa. El promedio se calculará (incluyendo los aplazos) de las notas obtenidas sobre la totalidad de materias aprobadas, desde su ingreso a la carrera hasta febrero de 2023.

Los y las estudiantes que se encuentren cursando más de una carrera deberán declarar, al momento de la postulación, cuál de ellas seleccionan para que se realice la evaluación de desempeño académico. En el caso de estudiantes afectados/as por planes de transición entre planes de estudio se considerará indistintamente las cursadas e inscripciones en los planes que se encuentran en proceso de transición.

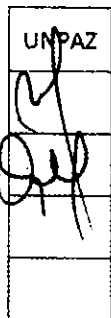


La SECRETARÍA ACADÉMICA podrá considerar, en calidad de excepción, el otorgamiento de becas a estudiantes que no cumplan los requisitos enunciados precedentemente, siempre y cuando la situación se deba a las particularidades de la oferta académica 2021, 2022 y 2023.

2. CONDICIÓN SOCIO-ECONÓMICA

La determinación de la condición socioeconómica de los/as estudiantes se realizará teniendo en cuenta:

- a) Nivel de ingresos: se considerarán los ingresos del grupo familiar en su conjunto, incluyendo a la totalidad de los convivientes.
- b) Vivienda: se tomará como indicador de patrimonio la condición de propietario, inquilino, o deudor de crédito hipotecario o para refacción de vivienda.
- c) Tasa de dependencia: se tendrá en cuenta la cantidad de menores de 18 años a cargo que residan en el hogar, así como las personas discapacitadas sin límite de edad.
- d) Condición de actividad: se determinará la condición de actividad del/la estudiante, considerando las siguientes situaciones: desocupado/a, titular de programas sociales, trabajador/a informal, monotributista, o trabajador/a en relación de dependencia.
- e) Salud: se considerará la situación de acceso al sistema de salud de quienes



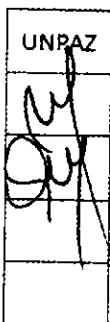
integran el hogar del/la postulante.

- f) **Procedencia:** se tendrá en cuenta la distancia que el alumno debe recorrer para trasladarse desde el hogar del grupo familiar que integra hasta la Universidad.
- g) **Medio de transporte:** se tendrá en cuenta el gasto implicado para trasladarse a la universidad, según tipo de transporte utilizado.
- h) **Conectividad:** se tendrá en cuenta el nivel de accesibilidad a una conexión a internet y el tipo de dispositivo con el que cuenta el/la estudiante.

TABLA DE VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

Ponderación global de variables e indicadores

Indicador	Indicador	Descripción	Ponderación
1		Ingresos	25%
2		Tasa de dependencia	20%
3		Vivienda	15%
3		Distancia	10%
5		Condición de actividad	10%
6		Salud	10%
7		Conectividad	10%
TOTAL			100%



INGRESOS- ESCALA

Menos de \$128,214	40
\$128,215 a \$149,214	30
\$149,215 a \$ 170,214	20
\$170,215 a 191,214	10
\$ 191,215 o más	0

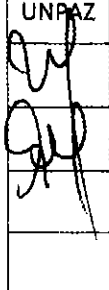
VIVIENDA – ESCALA

Inquilino	15
Propietario con Hipoteca o crédito para refacción.	12
Compartida	10
Propia	8

TASA DE DEPENDENCIA – ESCALA

5 o más niños/as, adolescentes y /o personas con discapacidad	20
3-4 niños/as, adolescentes y /o personas con discapacidad	12
2 niños/as, adolescentes y /o personas con discapacidad	8
1 niño/a, adolescente y /o persona con discapacidad	4

UNPAZ



DISTANCIA - ESCALA

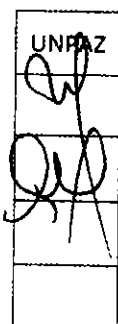
MÁS DE 15 KILÓMETROS	15
15 a 13,1 KILÓMETROS	12
13 a 7,1 KILÓMETROS	8
7 a 4, 1 KILÓMETROS	6
MENOS de 4 KILÓMETROS	0

MEDIO DE TRANSPORTE - ESCALA

PÚBLICO SIN SUBSIDIO	30
PÚBLICO CON SUBSIDIO	20
AUTO, MOTO	10
BICICLETA-CAMINA, Otros	5

CONDICIÓN DE ACTIVIDAD - ESCALA

Desocupado/a (sin cobertura de programa. soc.)	25
Desocupado/a con cobertura de Programas sociales	20
trabajador/a de la Economía Popular/Trabajadoras de casas particulares	15
Empleado/a en relación de dependencia registrada(sin aportes a la seguridad social)	10
Monotributista autónomo (inscriptos/as en AFIP)	5
Empleado/a en relación de dependencia registrada(sin aportes a la seguridad social)	1
Patrón/a empleador/ra	1

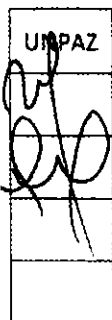


SALUD - ESCALA

Atención pública	30
Obra social	20
Prepaga	10

CONECTIVIDAD - ESCALA

Tipo de acceso	
Wifi en el hogar	0
Otro tipo de acceso a wifi	2
Uso de datos en el celular	1
Sin acceso a internet	7
Subtotal tipo de acceso	10
Dispositivo de acceso	
Computadora propia de uso exclusivo	0
Tablet o similar	2
Computadora compartida	3
Celular propio	4
Celular compartido	6
Sub total dispositivo de acceso	15
PUNTAJE	TOTAL
CONECTIVIDAD	25



APÉNDICE II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A BECAS INTERNAS UNPAZ 2023

Becas Internas 2023

- Este símbolo indica que puede marcar solo una opción de respuesta.
- Este símbolo indica que puede marcar más de una opción de respuesta.


Aclaraciones Previas

· La postulación requerirá la inclusión de algunos datos personales y la declaración jurada sobre el acceso a determinadas asignaciones otorgadas mediante programas del Estado Nacional.

· El presente formulario constituye tu postulación a la Beca Interna UNPAZ 2023, recordá que tu postulación no significa el otorgamiento de la beca.

· Toda la información solicitada en este formulario reviste carácter estrictamente confidencial y reservado de acuerdo a la Ley 25.326.

Declaro que toda la información que suministré en el presente formulario es veraz y exacta. Me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión será motivo suficiente para el rechazo de la presente solicitud y las sanciones disciplinarias que correspondan, reconociendo y aceptando todas las obligaciones establecidas en el REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ.

UNPAZ


Declaración jurada (DDJJ)

Declaro que toda la información que suministro en el presente formulario es veraz y exacta. Al completar la solicitud me notifico de que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión será motivo suficiente para el rechazo de la presente solicitud y las sanciones disciplinarias que correspondan, reconociendo y aceptando todas las obligaciones establecidas en el Reglamento de Becas.

ÿ Aceptar DDJJ

Datos personales

DNI

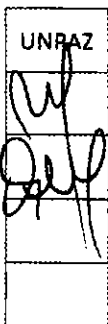
CUIL (sin guiones)

Nombres

Apellido

Fecha de Nacimiento

Nacionalidad



- Argentina
- Paraguay
- Uruguay
- Bolivia
- Otro

¿Cuál? _____

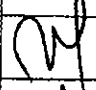
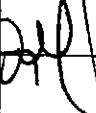
Género (Marque solo una opción)

- Masculino
- Femenino
- Otro
- Prefiero no contestar

¿En tu hogar sos...

- Jefe/a de hogar
- Cónyuge
- Hijo/a
- Otro

¿Cuál? _____

UNPAZ



Correo Electrónico

Teléfono Personal (ingresar característica y teléfono)

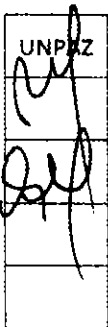
Teléfono Alternativo (ingresar característica y teléfono)

Domicilio actual de residencia

Localidad

Carrera (la carrera que selecciones es la que tomaremos para verificar la cantidad de materias aprobadas)

- **Abogacía**
- **Licenciatura en Administración**
- **Licenciatura en Enfermería**
- **Licenciatura en Gestión de Tecnologías de la Información**
- **Licenciatura en Gestión Gubernamental**
- **Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica**
- **Licenciatura en Producción de Bioimágenes**
- **Licenciatura en Trabajo Social**
- **Profesorado Universitario en Educación Física**
- **Tecnicatura Universitaria en Comercio Electrónico**
- **Tecnicatura Universitaria en Informática Aplicada a La Salud**
- **Licenciatura en Producción y Gestión Audiovisual**
- **Licenciatura en Producción y Desarrollo de Videojuegos**
- **Tecnicatura Universitaria en Tecnologías Industriales**
- **Profesorado Universitario de Inglés**
- **Profesorado Universitario de Educación Especial con orientación en sordos/as e hipoacúsicos/as**
 - **Profesorado Universitario de Educación Especial con orientación en ciegos/as y disminuidos/as visuales**
 - **Medicina**



Año de ingreso a UNPAZ

¿Sos graduado/a de alguna carrera de nivel superior? (en UNPAZ u otra universidad)

- Sí
- No

¿Cuál? _____

¿Tenés alguna condición de discapacidad?

- Sí
- No

¿De qué tipo?

¿Tenés certificado único de discapacidad vigente?

- Sí
- No

*Si tenés certificado, mandá una foto del mismo a la siguiente dirección de mail
consultasbecas2023@unpaz.edu.ar*

UNPAZ





Datos familiares

¿Cuántas personas viven en tu casa? (contándote a vos)

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- Más de 7

De las personas que viven en tu casa, ¿Cuántas son menores de 18 años?

- 0
- 1
- 2
- 3
- 4

UNPAZ



- 5
- 6
- 7
- Más de 7

¿Algún integrante conviviente tiene algún tipo de discapacidad?

- Si
- No

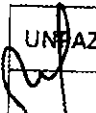
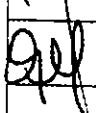
Datos socio-económico

¿Has trabajado al menos una hora en la última semana? (sin considerar las tareas domésticas del hogar)

- Si
- No

¿Durante las últimas 4 semanas buscaste trabajo de alguna manera?

- Si
- No

UNPAZ



¿Qué tipo de trabajo tenés?


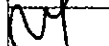
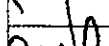

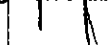
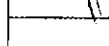
- Monotributista social**
- Trabajador/a de la economía popular**
- Trabajador/a familiar**
- Trabajador/a de Casas Particulares (servicio doméstico)**
- Empleado/a en relación de dependencia sin registrar (sin aportes a la seguridad social)**
- Monotributista/Autónomo**
- Empleado/a en relación de dependencia registrada (con aportes a la seguridad social)**
- Patrón/a o empleador/a.**

¿Otros integrantes del grupo conviviente (personas que viven en tu casa) poseen trabajo?

- Si**
- No**

¿Cuál es la SUMATORIA TOTAL de ingresos del grupo conviviente? (Debes sumar los ingresos de TODAS las personas que viven en tu casa)?

- Menos de \$128.214**
- Desde \$128.215 hasta \$149.214**
- Desde \$149.215 hasta \$170.214**

UNPAZ







- Desde \$170.215 hasta \$191.214
- \$ 191.215 y más

Tu vivienda es:

- Propia
- Alquilada
- Compartida (más de una familia en el mismo terreno)

¿Tenés algún crédito hipotecario o personal vinculado a tu vivienda?

- Sí
- No

¿Qué tipo de cobertura de salud tenés?

- Atención pública
- Obra Social
- Prepaga

¿Vos cobrás la beca PROGRESAR actualmente?

UNPAZ



Si

No

¿Vos cobrás la beca Manuel Belgrano actualmente?

Si

No

¿Vos cobrás la asignación del Programa Potenciar Trabajo actualmente?

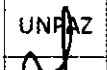
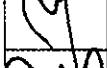
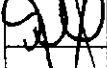
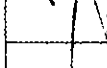

Si

No

¿Vos cobrás algún otro programa social nacional, provincial o municipal actualmente?

Si

No

UNPAZ






¿A qué distancia de la Universidad vivís?

Menos de 4 kilómetros

4,1 a 7 kilómetros

7,1 a 13 kilómetros

- 13,1 a 15 kilómetros
- Más de 15 kilómetros

¿Cómo te trasladas a la Universidad?

- Transporte público
- Camina-Bicicleta
- Auto-Moto

¿Tenés boleto estudiantil?

- Si
- No

¿Tenés tarifa social en tu tarjeta Sube?

- Si
- No

¿Con qué equipo contás para la cursada en la Universidad? (Indicá el que uses más habitualmente)

- Computadora propia
- Computadora compartida
- Teléfono celular propio

UNPAZ



Teléfono celular compartido

Tablet o similar

Otros

¿Cuál? _____

¿Qué tipo de acceso a Internet tenés? (El que uses más habitualmente)

Wifi en tu hogar

Uso de datos en el celular

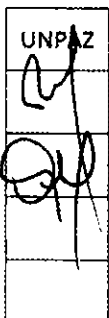
No tengo acceso a internet

Otro tipo de acceso a wifi

Otros

¿Cuál? _____

Gracias por tus respuestas. Tu solicitud a la beca ha sido enviada correctamente. Recordá que la solicitud será evaluada junto a tus datos académicos 2022 surgidos del SIU GUARANÍ. El presente formulario constituye tu postulación a la Beca Interna UNPAZ 2023, recordá que tu postulación no significa el otorgamiento de la beca.



Para completar la postulación hace click en el botón "Terminar Encuesta"